



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



**ACTO: 2017001200 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.**

**FECHA: 27/04/2017 CARACTER: RESOLUCIÓN.**

Unidad Contratación-Patrimonio

DECRETO.- Visto el expediente de prórroga, por un año más, del contrato de servicio de “Gestión del Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias”, suscrito el pasado 11/09/2015, con La Bola de Cristal-Comarca de Alcázar de San Juan, S.L.; en cuya cláusula tercera se estableció una duración de dos anualidades (dentro de cada una de ellas, desde el 01-Septiembre hasta el 31-Mayo), prorrogable por otra más.-

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Propuesta suscrita por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Educación, salida 110 de fecha 19/04/2017, de prórroga por un año más del contrato de servicio “Gestión del Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias”.
- Providencia, fecha 21-04-17, de inicio expte. prórroga de contrato, por un año más, de servicio de “Gestión del Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias”, suscrito el pasado 11/09/2015, con La Bola de Cristal-Comarca de Alcázar de San Juan, S.L.
- Informe de Secretaría de fecha 24-04-2017 sobre posibilidad de la prórroga y procedimiento para llevarla a cabo.
- Informe de Intervención, fecha 27-04-17, en sentido favorable.

Vistos los arts. 303 y 156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 20-01-2017, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar la prórroga, por un año más, del contrato de servicio Gestión del Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias”, suscrito el pasado 11/09/2015, con La Bola de Cristal-Comarca de Alcázar de San Juan, S.L.

Segundo.-Notifíquese esta resolución a la empresa contratista y remítase copia a los Srs. Interventor de Fondos y Jefe de Servicio del Centro M. de Servicios Sociales.-

La empresa contratista deberá concurrir a la formalización de la cláusula de prórroga del contrato, en esta Casa Consistorial, 2ª Planta (Contratación), conforme se establece en el Informe de Secretaría: apartado IV.D.; dentro del plazo de 15 días.

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.-